

2.3.4 Por cada mes de servicios prestados como facultativo en programas de Cooperación Internacional en el ámbito de la salud, en puestos de carácter asistencial o de coordinación y dirección, en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como la actividad como médico voluntario tanto en el territorio nacional como internacional. Por cada mes: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

La máxima puntuación que se puede obtener por el apartado 2 del presente baremo, es de 55 puntos independientemente de la forma de alcanzarlos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4425 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Pollença (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 7, de 15 de enero de 2008, se han publicado las bases específicas, complementarias de las bases generales para la provisión de una plaza de Arquitecto.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de selección: Oposición.

Turno: Libre.

El plazo de presentación de instancias para la convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las demás publicaciones referentes a listas de admitidos y excluidos, así como al día, hora y lugar de examen y composición del tribunal calificador, se efectuarán en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Pollença, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Joan Cerdà Rull.

4426 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Quismondo (Toledo), que deja sin efecto parcialmente la de 2 de febrero de 2008, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Por haber sido impugnadas, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las bases para proveer una plaza de Policía Local, se deja sin efecto la convocatoria de dicha plaza, publicada en el BOE n.º 47, de 23 de febrero de 2008, mediante Resolución de 2 de febrero de 2008.

Quismondo, 20 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, M.ª Isabel Peinado.

4427 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 43, de 20 de febrero de 2008, se han publicado las bases de la convocatoria para proveer por concurso de movilidad una plaza de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

Las instancias para participar en la convocatoria podrán presentarse en un plazo de veinte días naturales, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE.

Torrejón de la Calzada, 25 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, José M.ª Naranjo Navarro.

UNIVERSIDADES

4428 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 75 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUAM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUAM y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán acreditar estar habilitados para el cuerpo y área de que se trate conforme se señala en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años las plazas anteriormente obtenidas por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH. Los requisitos enumerados en la presente base y en la base segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), dirigiéndola al Registro General, situado en el Edificio del Rectorado, Ctra. de Colmenar Viejo, km 15, 28049 Madrid, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumpli-